



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO.

actual de gases de mado, en fin el presente mes, sea  
que al pregon que abasto para deca acia quando segun  
placha obligan y se admiran las posturas y guias q  
se hizieren y se libren las Requisitorias necesarias a lo que  
los Comarcanos librando lo necesario q. ellas de los pro  
pios

Concilio sea como este Ayuntamiento. y lo firmaron =

D. Manuel Miguel	D. Lucas Molina
Alvarez y Cardenas	Alvarez
D. Joseph Martinez	D. Antonio Lopez
Joseph Rodriguez	Cardenas
Quirós	D. Blas Hidalgo
D. P. Fernandez	
Alvarez	
	D. Martin Manuel
	Quirós

En la ciudad de Zehem a diez y seis de Junio de mill setecientos  
quarenta y ocho, los señores D. Miguel Manuel Alvarez  
fax. y D. Lucas de Molina Rodan Alcaide ordinario en esta  
D. su Maj. en ambos estados, D. Joseph Maximilian Gil, D.  
Antonio Perez fax. D. Pedro Chico de Guzman, D. Joseph  
Rodriguez de Quirós, y D. Pedro Gregorio Alvarez Riquelme  
res Juntes en su sala capitular para tratar las cosas  
que pertenecieren al servicio de ambas Maj. y bien comun  
de esta Republica decretaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento comparecieron los porteros del  
y certificaron a los citados a las quince del Cora q.  
su noche, a todos los Capitanes de esta Villa a uno

